

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION QUINTA

Núm. 1.089

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

El Ilmo. Sr. Director Técnico de Abastecimientos, en escrito de fecha 15 del pasado febrero, de la Sección Precios y Mercados, dice lo siguiente:

«Las casas o suministradores de artículos intervenidos y racionados por esta Comisaría General vienen exigiendo el pago de las mercancías a los compradores inmediatamente que comienza la relación comercial, ocurriendo muy frecuentemente que las facturas no se realizan hasta pasado un mes y más desde que se hizo la primera gestión para la recepción de la mercancía, a causa de falta de buques o al retraso en la concesión de vagones. Ello origina a los compradores un pago de intereses crecidos a los Bancos, que va, a su vez, en beneficio de los vendedores.

A fin de evitar tales perjuicios o beneficios, dispongo lo que sigue para aquellos artículos que se intervienen y racionan por mediación de este Organismo:

1.º Las expediciones irán siempre consignadas a los Excmos. Sres. Gobernadores civiles, Delegados de Abastecimientos, y los talones y facturas correspondientes serán entregados a dichas Autoridades en las provincias de destino, a fin de que contra tales documentos se realice el abono de la mercancía.

2.º Los Excmos. Sres. Delegados de Abastecimientos endosarán los talones a favor de los Organismos, entidades o comerciantes que vayan a recibir los cupos, los cuales satisfarán los importes.

3.º Cuando los envíos tengan que resultar forzosamente combinados, es decir, que sea de imprescindible

necesidad emplear el transporte por ferrocarril y barco o cuando se entreguen en camión a pie de producción el pago se efectuará contra entrega de los talones de ferrocarril en origen, enviando el Banco la documentación directamente al Agente de Aduanas encargado por el destinatario de la reexpedición de las mercancías a destino, siendo, por tanto, los gastos por cuenta del destinatario».

Lo que se publica para conocimiento general.

Zaragoza, 5 de marzo de 1945. — El Gobernador civil Presidente de la Junta Provincial de Precios, Eduardo Baeza Alegría.

Núm. 1.090

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Zaragoza

Préstamos para edificar

La Junta de Gobierno de esta Corporación, ha acordado la concesión de los quince préstamos de 15.000 pesetas cada uno, para edificar, a los señores siguientes:

- 1.º D. Antonio Gaspar Valiente, de Villanueva de Gállego.
- 2.º D. Tomás Montañés Bueno, de Terrer.
- 3.º D. Silvestre Mateo Herrero, de Terrer.
- 4.º D. Antonio Lizano Laurenti, de Remolinos.
- 5.º D. Romualdo Giménez Giménez, de Remolinos.
- 6.º D. Vicente García Martínez, de Remolinos.
- 7.º D. Mariano Serrano Ramos, de Movera (Zaragoza).
- 8.º D. Eugenio Berna Miralles, de Montañana (Zaragoza).
- 9.º D. Germán Badía Sanjuán, de Fuendejalón.
- 10.º D. Pascual Buñuales Cortés, de Pastriz.

11. D. Mariano Vallés Villagrasa, de Villanueva de Gállego.
12. D. Manuel Gabasa Diarte, de Quinto.
13. D. Narciso Uliaque Diarte, de Quinto.
14. D. Antonio Uliaque Diarte, de Quinto.
15. D. Félix Blasco Tolosana, de Ejea de los Caballeros.

Todos los demás señores solicitantes que no se encuentren incluidos en esta relación, han de tener por desestimada su petición.

Y para conocimiento de los interesados, se publica el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, debiendo presentarse los adjudicatarios en las oficinas de la entidad, el día que se les designe, a los efectos de formalizar la operación.

Zaragoza, 6 de marzo de 1945.—El Presidente, Jacobo Cano.—El Secretario, Juan Antonio Cremades.

Núm. 1.092

Delegación de Industria de la provincia de Zaragoza

Esta Jefatura se complace en trasladar a usted la orden de la Superioridad, por la que se autoriza para levantar y colocar precintos de báscula, que es como sigue:

«Visto el expediente incoado a instancia presentada por D. José Diarte, domiciliado en Zaragoza (calle de San Blas, núm. 65), solicitando autorización para levantar y colocar precintos en balanzas y básculas automáticas y semi-automáticas reparadas mediante su intervención en la provincia de Zaragoza,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

1.º Conceder autorización a D. José Diarte, por el plazo de dos años a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, para levantar y colocar los precintos de las balanzas y básculas automáticas y semi-automáticas que por mediación de sus talleres repare en la provincia de Zaragoza.

2.º Que los precintos circulares que coloque el Sr. Diarte llevarán como diseño el anagrama de las letras *d* y *b* entrelazadas, juntamente con el núm. 76 asignado por el Registro de Autorizaciones del Consejo de Industria.

3.º La utilización de esta autorización quedará sujeta a las normas reglamentarias establecidas en el artículo 61 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas.

4.º Que para conocimiento general se publique esta resolución en el *Boletín Oficial del Estado*.

Dios guarde a V. muchos años.

Zaragoza, 2 de marzo de 1945.—El Ingeniero-Jefe, José Diarte.

Núm. 1.048

Jefatura Superior de Policía de Zaragoza

Relación de las licencias de uso de armas de caza y para cazar concedidas durante el mes de febrero de 1945.

Día 1

406. La Almolda. — Julián Labarta Jaría.
407. El Frago. — José Angel Gállego.
408. Montañana. — Santos Vidal Lizabe.
409. Vera de Moncayo. — José Aznar Belsúa.
410. Utebo. — Luis Faus Esteve.

411. Sobradiel. — Eusebio Latas Pérez.
412. Riela. — Felipe Peirona Lausín.
413. Villarreal de Huerva. — Delfín Vicente Hijazo.
414. Bureta. — Salvador Sánchez Martínez.
415. Talamantes. — Valentín Villarroya Romanos.
416. Idem. — Senén Lahuerta Pérez.
417. Plasencia de Jalón. — Higinio Lamero Usón.
418. Zuera. — Angel Alcubierre Aladrén.
419. El Burgo de Ebro. — Miguel Guíu Polo.
420. La Almolda. — Valero Escuer Samper.
421. Casetas. — Faustino Castán Expósito.
422. Plaza. — Antonio Salazar Sarguero.
423. Idem. — Luciano Vicente Merino.
424. Idem. — Fernando de Yarza García.

Día 2

425. San Martín de Moncayo. — Hilario Serrano Serrano.
426. Utebo. — Mateo Rodas Macías.
427. Sos del Rey Católico. — Juan Pérez Machín.
428. Rueda de Jalón. — Marcelino Casanova Almenara.
429. Pina de Ebro. — Pedro Morán Gonzalvo.
430. Rueda de Jalón. — Honorato Valero Montón.
431. La Vilueña. — Luis Tomey Itúrbez.
432. Idem. — Francisco Pérez Cabrerizo.
433. Las Cuerlas. — Ponciano López Elasco.

Día 3

434. Tabuena. — Cecilio Cuartero Sancho.
435. Gallur. — Fidel Asín Gracia.
436. Plaza. — Florencio Puente Iguacel.
437. Idem. — Luis Latorre Latorre.
438. Ambel. — José Berna Lambea.
439. Tauste. — Jesús Bayarte Pola.
440. Sos del Rey Católico. — José María Espatolero Rofaonte.

Día 5

441. Plaza. — Horacio Lassa Zameza.
442. Fabara. — José María Martín Moreno.
443. Plaza. — Antonio Rodrigo Lacruz.
444. Fabara. — José Valén Melic.
445. Ejea de los Caballeros. — José Lambán Ventura.
446. Montón. — Alejandro Martínez Nieto.
447. San Juan de Mozarrifar. — José París Muñío.
448. Torrellas. — José Vela Molina.
449. Cosuenda. — Domingo Francés Moros.
450. Villafranca de Ebro. — Manuel Saralegui Barbeito.
451. Maluenda. — Luis García Morales.
452. Torrellas. — Rafael Pérez San Claudio.
453. Longás. — Domingo Mayayo Larraz.
454. Los Fayos. — José Escribano Expósito.
455. Torrellas. — Basilio García Vera.
456. Salillas de Jalón. — José Ariza Ariza.
457. Bisimbre. — José Badía Yoldi.
458. Tauste. — Luis Salas Latorre.
459. Plaza. — Eulogio Lacruz Lanaspá.
460. Idem. — José Martínez Perallón.

Día 6

461. Alfajarín. — Angel Cucalón Barranco.
462. Castiliscar. — Joaquín Bueno Conde.
463. Añón de Moncayo. — Patricio Tormes Pérez.
464. Villamayor. — Santiago Blanco Alberge.
465. Montón. — Jesús Gil Ibáñez.
466. Idem. — Venancio Gil Ibáñez.
467. Calatayud. — Casto Peñalora Moreno.
468. Idem. — Vicente Moros Salcedo.
469. Idem. — Fernando Chueca Moreno.
470. Idem. — Manuel Ibáñez Gil.
471. Idem. — José María Munilla Alcocer.
472. Idem. — Ramón Lacambra Medarde.

473. Calatayud. — Jesús Verón Joven.
 474. Gallur. — José Vidal Bonet.
 475. Idem. — Diosdado Elgarrista Martínez.
 476. Idem. — Angel Asín Gracia.
 477. Idem. — Gaudencio García Leza.
 478. Munébrega. — Manuel Juana Andrés.

Día 7

479. Farasdués. — Valeriano Lanarca Asín.
 480. Piedratajada. — José Costas Lavía.
 481. Plaza. — Tomás Lorente Cinca.
 482. Tauste. — Leoncio Urbietta Laborda.
 483. Castejón de Valdejasa. — Teodoro Sancho Sánchez.

Día 8

484. Las Pedrosas. — Jesús Cabestré Barón.
 485. Plaza. — Félix Ruiz Ramón.
 486. Las Pedrosas. — Julián Nisarre Naudín.
 487. Plaza. — Luis Laclérgia Guío.
 488. Illueca. — Jesús Tobajas Arcaj.
 489. Bisimbre. — Cándido Pasamar Pérez.
 490. Leciñena. — Tomás Pérez Montesa.
 491. Clarés de Ribota. — Florencio Brun García.
 492. Idem. — Máximo García Ledesma.
 493. Idem. — Clemente Brun Martínez.
 494. Malanquilla. — Tomás López Moreno.
 495. Monzalbarba. — Saturnino Barrera Blázquez.
 496. Manchones. — Rafael Gutiérrez Castillo.
 497. Los Fayós. — Juan García Martínez.
 498. Villalengua. — Julián Calahorra Torrubia.
 499. Lumpiaque. — Crescencio Vicario Ibáñez.
 500. Tauste. — Antonio Martínez Batoré.

Día 9

501. Jarque. — Antonio Marquina Fornies.
 502. Ibdes. — Pascual Garcés Monge.
 503. Salvatierra de Esca. — Angel Badiano Echevarría.
 504. Casetas. — José Peñafiel Corella.
 505. Sos del Rey Católico. — Claudio Orduna Peire.

Día 10

506. Ricla. — Buenaventura Lobato Lacalla.
 507. Clarés de Ribota. — Jesús Sierra de Miguel.
 508. Sos del Rey Católico. — Benito Gil Garcés.
 509. La Muela. — Pascual Mur Lobaco.
 510. Idem. — Javier Mur Turriz.
 511. Grisén. — Tomás Alegre García.
 512. Idem. — Félix Alegre García.
 513. Plaza. — José Crusells Rive
 514. Idem. — Joaquín Herrero Pascual.
 515. Gallocanta. — Francisco Prieto Laertuz.
 516. Calmarza. — Rafael Cortés Ruiz.
 517. Plaza. — Manuel Júlvez Gracia.

Día 12

518. Plaza. — Aurelio Ramón Serrano Díaz.
 519. Peñafior. — Justo Gracia Navarro.
 520. Ricla. — Lázaro Peirona Lausín.
 521. Paniza. — Mariano Urdániz Soria.
 522. Villamayor. — Ignacio Pitarque Escario.
 523. Montañana. — Domingo Salas Gaspar.

Día 13

524. Plaza. — Félix Ruiz García.
 525. Idem. — Joaquín Pérez Giménez.
 526. Tierga. — Bautista Álvarez Vera.
 527. Plaza. — Felipe Camarero Martínez.
 528. Miralbueno. — Julián Aliaga Casañal.
 529. Idem. — Miguel Aliaga Gracia.
 530. Monzalbarba. — José Aliaga Casañal.
 531. Idem. — Joaquín Aliaga Casañal.
 532. Plaza. — Santiago García Sánchez.

Día 14

533. Plaza. — Francisco Carilla Rubio.
 534. Idem. — Gregorio Gracia Carrilero.
 535. Muel. — Ricardo Martín Benito.
 536. Peñafior. — Eusebio Mateo Lacoma.
 537. Santa Isabel. — Narciso Serrano Lorente.
 538. Sos del Rey Católico. — Leandro Sanjuán Compás.
 539. Pina de Ebro. — Eleuterio Lozano Gracia.
 540. Retascón. — Teodoro Esteban Bruna.
 541. Plaza. — Gregorio Gracia García.

Día 15

542. Calatayud. — Fulgencio Monge Lafuente.
 543. Balconchán. — Guillermo Clavería Sanz.
 544. Casetas. — Félix Lorente García.
 545. Sobraduel. — José Ezquerria Latas.
 546. Casetas. — Felipe San Bernardino Paúl.
 547. Mainar. — Isaac Funes Esteban.
 548. Borja. — Fernando Sancho Guillomía.
 549. Lumpiaque. — Julián Cuartero Andrés.
 550. Idem. — Pedro Domínguez Domínguez.
 551. Miralbueno. — Luis Brualla Barcelona.
 552. Plaza. — José Morales Solórzano.
 553. Mediana de Aragón. — José María Sorrosal Fanlo.
 554. El Burgo. — Antonio Alastuey Lobera.
 555. Alcalá de Ebro. — Luis Gracia Serrano.
 556. Idem. — Miguel Nebot Villagrana.
 557. Calatayud. — Pascual Bendicho Martínez.
 558. Mequinenza. — Manuel Julián Borbón.
 559. Idem. — Antonio Moncada Terrer.
 560. Alhama de Aragón. — Luis Sánchez Duce.
 561. Ibdes. — Manuel Guajardo Lozano.
 562. Borja. — Darío Tabuena Gayás.
 563. Idem. — Eusebio Lahuerta Sanjuán.
 564. Azuara. — Anacleto Vall Sabaté.
 565. Plaza. — Eduardo Bada Pons.
 566. Orcajo. — Simeón Vicente Marco.
 567. Zuera. — Francisco Aloubierre Catón.
 568. Calceña. — Domingo Lacueva Pasaniar.
 569. Gallur. — Juan Antonio Magdalena Estela.
 570. Vera de Moncayo. — Crispín Pérez Gil.
 571. Alhama de Aragón. — Modesto Ezpeleta Hernández.

Día 16

572. Urrea de Jalón. — Isidoro Trasobares Estepa.
 573. La Joyosa. — Hilarión Sagún Satué.
 574. Las Pedrosas. — José Gállego Giménez.
 575. Movera. — Justo Serrano Lorente.
 576. Plaza. — Hermenegildo Coarasa Pérez.

Día 17

577. Cetina. — Inocencio Monge Burgos.
 578. San Mateo de Gállego. — Joaquín Farlete Marosal.
 579. Alpartir. — Vidal Pérez Ripa.
 580. Utebo. — Gregorio Guillén Pisa.
 581. Almonacid de la Sierra. — José María Compás La-
 muela.
 582. Daroca. — Indalecio Gracia Vaquero.
 583. Idem. — Francisco García Gonzalvo.
 584. Calatayud. — Felipe Melús Monreal.
 585. Orera. — Angel Bueno Rodrigo.
 586. Movera. — Mariano Abadía Aguerri.
 587. Idem. — Manuel Sancho Asín.

Día 19

588. Plaza. — Joaquín Rived Beynes.
 589. Malpica de Arba. — José Villa Marco.
 590. Idem. — Donato Viñas Jordán.
 591. Idem. — Gabriel Villa Marco.
 592. Idem. — Matías Ciprés Sánchez.
 593. Idem. — Antonio Campos Burguete.

594. Plaza. — Vicente Gálvez Franco
 595. Saviñán. — Sebastián Solanas Gil.
 596. Aldehuela de Liestos. — Ramón Baquedano Aranda.

Día 20

597. Utebo. — Regino Gracián Soteras
 598. Plaza. — Mario Boada Muñoz.
 599. Montañana. — Manuel Flores Artigas.
 600. Tauste. — Ignacio Lecién Vallés.
 601. Bardallur. — Lorenzo Ferrer Urbano.
 602. Sisamón. — Benito Monge Aparicio.

Día 21

603. La Almolda. — Segundo Pérez Duarte.
 604. Bulbiente. — Nazario García Araus.
 605. Villarreal de Huerva. — José Muñoz Valero.
 606. Ariza. — Teófilo Antón Esteras.
 607. Lumpiaque. — José Sanz Martínez.

Día 22

608. Plaza. — Luis Pellicer Gracia.
 609. Santa Isabel. — Hipólito Almodí Fustero.
 610. Tauste. — Florencio Sánchez Murillo.
 611. Idem. — Pedro Pueyo Zornoza.
 612. Plaza. — Luis Larrea Soler.
 613. Montañana. — Ricardo Lana Pellicena.
 614. Idem. — Félix Sánchez Guín.
 615. La Almunia de Doña Godina. — Félix López Martínez.
 616. Ejea de los Caballeros. — Dionisio Marín Casanova.
 617. María de Huerva. — Pascual Germán Suñer.
 618. Plaza. — Demetrio Gracia Pló.
 619. Agón. — Secundino Sánchez Medina.
 620. Utebo. — Santiago Tobajas Galindo.
 621. Urrea de Jalón. — Melchor Vicente Ruiz.
 622. Plaza. — Ramón Losilla Santa Cruz.
 623. Codo. — Paulino Tena Martínez.
 624. Tabuenca. — Andrés Miramón Aznar.
 625. Utebo. — Basilio García Gil.
 626. Idem. — José García Gil.
 627. Calatorao. — Blas Garcés Hernández.
 628. Calatayud. — Antonio Marquina Nuño.
 629. Plaza. — Carmelo Pizuelo García.
 630. Calatorao. — Gerónimo Longares Blasco.
 631. Calatayud. — Angel Martínez García.
 632. Casablanca. — Manuel Braulio Fauro.
 633. Epila. — Vicente Izquierdo Benedicto.
 634. Fuendejalón. — Domingo Villa Jiménez.
 635. Plaza. — Angel Muñoz Aranda.
 636. Epila. — Pontaleón Simón Tejada.
 637. Utebo. — Miguel Alfayé Castillo

Día 23

638. Biel. — Domingo Cortés Pueyo.
 639. Alfajarín. — Simón Maza Ferrer.
 640. Vera de Moncayo. — Miguel Vaquero Andrés.
 641. Biel. — Francisco Otal Vives.
 642. Idem. — Benito Solana Berduga.
 643. Murero. — Angel Maicas Franco.
 644. Terrer. — Manuel Escolano Francia.

Día 24

645. Murero. — Benjamín Vázquez Maicas.
 646. Saviñán. — Manuel Vincueria Lázaro.

Día 26

647. Sierra de Luna. — Antonio Pérez Pérez.
 648. Idem. — Pascual Curdi Prat.
 649. Idem. — Jesús Lambán Pérez.
 650. Mallén. — Julián Gómez Ortubia.
 651. Murero. — Maximiliano Morata Morata.

652. Tauste. — Vicente Longás Tejadas.
 653. Plaza. — Manuel Casas Lausín.
 654. Villarreal de Huerva. — Francisco Moya Garay.
 655. Sisamón. — Julián Martínez Martínez.
 656. Villanueva de Huerva. — José Marzo Ferrando.
 657. Morata de Jalón. — Manuel Gil Gómez.
 658. Calmarza. — Manuel Gil Escudero.
 659. Plenas. — Pompeyo Ezquerria Pardos.
 660. Ejea de los Caballeros. — Eugenio Blasco Bailo.
 661. Tauste. — Pascual García Gómez.
 662. Pozuelo de Aragón. — Ramón Sarría Fernández.
 663. Ejea de los Caballeros. — Benito Casallé Carcas.
 664. Plaza. — Ladislao Serrano Lacueva.
 665. Miralbueno. — Mariano Tejero Monfiel.
 666. Idem. — Agustín Dina García.
 667. Villafranca de Ebro. — Julián Pascual Pueyo Continente.
 668. Bulbiente. — Eugenio Escudero Giménez.
 669. Monterde. — Crescencio Colás Pérez.
 670. Villanueva de Gállego. — Aniceto Quintana Rodríguez.
 671. Boquiñeni. — Francisco Carcas Cuartero.
 672. Calatorao. — Simón Ramos Pérez.
 673. Epila. — Gustavo Martínez Bazán.
 674. Lécera. — Primitivo Fago Vallejo.
 675. Montón. — Pascual Tolosa Balsega.
 676. Miralbueno. — José Pinilla Gracia.

Día 27

677. Alagón. — Antonio Albo Aguado.
 678. Tabuenca. — Escolástico. Román Adán.

Día 28

679. Cervera de la Cañada. — Miguel Roy Forcén.
 680. Villafranca de Ebro. — Jesús Barreras Barceló.
 681. Plaza. — Antonio Barluenga Biela.
 682. Orés. — Silvio Pueyo Duesca.
 683. Fuentes de Ebro. — Julio Carrero Melgar.

Zaragoza, 3 de febrero de 1945. — El Jefe Superior de Policía, Julián de Lara.

Núm. 1.099

Alcaldía de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza

Habiendo solicitado D. Enrique Aranda Pérez la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico de 1 HP. en la calle del General Franco, número 53, con destino a su industria de recauchutado, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 217 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 3 de marzo de 1945. — El Alcalde, Francisco Caballero.

Habiendo solicitado D.ª María Barrachina Serrano la instalación y funcionamiento de una fábrica de dulces y un motor eléctrico de 3 HP. en la calle de San Lorenzo, núm. 50, con destino a su industria de fábrica de dulces, se abre información de treinta días, durante los cuales serán

oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 3 de marzo de 1945. — El Alcalde, Francisco Caballero.

* * *

Habiendo solicitado D.^a Felisa Jariod Esteruelas la instalación y funcionamiento de un obrador de confitería y un motor eléctrico de 1 HP. en la calle de Agustín, núm. 22, con destino a su industria de confitería y pastelería, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 3 de marzo de 1945. — El Alcalde, Francisco Caballero.

* * *

Habiendo solicitado D.^a Benita Serrano Carrato la instalación y funcionamiento de una fábrica de galletas y dos motores eléctricos de 1/2 y 7 1/2 HP., respectivamente, en la calle de los Estudios, núm. 12, con destino a su industria de fábrica de galletas, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 3 de marzo de 1945. — El Alcalde, Francisco Caballero.

* * *

Habiendo solicitado D. Florentín Gimeno la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico de 1 HP. en la calle de Predicadores, núm. 10, con destino a su industria de obrador de confitería, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 217 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 3 de marzo de 1945. — El Alcalde, Francisco Caballero.

* * *

Habiendo solicitado D.^a Cesárea Capdevila la instalación y funcionamiento de dos motores eléctricos de 1/2 y 1 HP., respectivamente, en la

calle de Casta Alvarez, núms. 77-79, con destino a su industria de carnicería, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 217 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 3 de marzo de 1945. — El Alcalde, Francisco Caballero.

* * *

Habiendo solicitado D. Joaquín Baucells Costa la instalación y funcionamiento de un taller de cordelería y dos motores eléctricos de 3 y 2 HP., respectivamente, en la calle de Cantín y Gamboa, núm. 32, con destino a su industria de taller de cordelería, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 3 de marzo de 1945. — El Alcalde, Francisco Caballero.

* * *

Habiendo solicitado D. Daniel Gil García la instalación y funcionamiento de un taller mecánico y un motor eléctrico de 2 HP. en la calle de Escudero, núm. 24, con destino a su industria de taller mecánico, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 3 de marzo de 1945. — El Alcalde, Francisco Caballero.

Junta Provincial de Fomento Pecuario

CIRCULAR

Habiéndose ordenado por la Dirección General de Ganadería la vacunación anticarbuncosa obligatoria de las especies ovina, caprina y bovina en diversos municipios, y siendo muchos los ganaderos que no tienen puesta al día la cartilla o tarjeta de identificación sanitaria, se recuerda a los ganaderos de la provincia la obligación de proveerse de la cartilla o tarjeta correspondiente, y a las Juntas locales de Fomento Pecuario el deber de organizar cumplidamente el servicio, para que, al ser practicado el tratamiento sanitario obligatorio, se haga constar en los respectivos documentos, ya que en otro caso no podría surtir los debidos efectos el

seguro de accidentes postvacunales, con gran perjuicio para los ganaderos.

Al mismo tiempo recuerdo a las Juntas locales de Fomento Pecuario que todavía no lo hayan efectuado, la obligación de informar al Servicio Provincial de Ganadería, en el plazo máximo de tres días, si desean o no que sean sometidos los ganados de las especies mencionadas al tratamiento sanitario obligatorio.

Las Juntas locales de Fomento Pecuario de los municipios afectados por esta medida darán a conocer el contenido de esta circular a los ganaderos, acelerando el cumplimiento de lo que en ella se previene.

Zaragoza, 8 de marzo de 1945.—El Presidente de la Junta, Francisco Caverro Sorogoyen.

Núm. 1.136

Instituto Nacional de Colonización

Anuncio

Se anuncia concurso público para la ejecución, por destajos sucesivos de 250.000 pesetas, de las obras de construcción de doce viviendas en el nuevo pueblo Ontinar, situado en la zona declarada de interés nacional de «La Violada» (Zaragoza), cuyo presupuesto por administración asciende a 435.130'49 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones del concurso podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización (Avenida del Generalísimo, 31, Madrid), y en su Delegación Regional de Zaragoza (Canfranc, 2), durante las horas hábiles de oficina.

Las proposiciones y el resguardo de haber constituido la fianza provisional de 8.700 pesetas deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las trece horas del día 22 de marzo de 1945, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Colonización (Avenida del Generalísimo, 31, Madrid), a las doce horas del día 26 del mismo mes.

Madrid, 6 de marzo de 1945.—El Secretario general, Carlos González de Andrés.

Núm. 1.084

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza

CARRETERAS.—Expropiaciones

Comprobada por el Alcalde de Calcena la relación de propietarios a quienes se les han de ocupar fincas en aquel término municipal, con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Morata a Calcena, trozo 6.º, esta Jefatura ha dispuesto que se publique a continuación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que, como disponen el art. 17 de la Ley de 10 de enero de 1879 y el 24 del Reglamento de 13 de junio del mismo año, puedan hacerse por las personas y Corporaciones interesadas, en el plazo de dieciséis días, las reclamaciones que estimen oportunas ante la Alcaldía de Calcena, en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta, y en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Zaragoza, 26 de febrero de 1945.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Relación que se cita

1. Herederos de José Perales, Calcena; yermo.
2. Mariano Horno Royo, id.; id.

3. Juan Pérez Royo, id.; rústica,
4. Hilario Pérez Borobio, id.; id.
5. Faustino Pérez Miguel, id.; regadío.
6. Juan Pérez Royo, id.; id.
7. Gregorio Marcos Tejero, id.; bodega.
8. Anselmo Lasheras, id.; id.
9. Francisco Pérez Modrego, id.; corral y bodega.

Núm. 1.101

Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro

Nota-anuncio

D. Esteban Sancho Sala solicita autorización para extraer 500 metros cúbicos de gravas y arenas del río Ebro en la finca de su propiedad denominada «Soto de la Purísima Concepción», en el barrio de la Cartuja Baja, término municipal de Zaragoza, con destino a la venta y con sujeción a las siguientes tarifas:

Clases especial, fina entrefina, 7 pesetas metro cúbico.

Clases granosa y recia, 5 pesetas metro cúbico.

Lo que se hace público a los efectos de la base séptima de la Orden ministerial de 17 de octubre de 1939, para que los que se crean perjudicados por dicha autorización puedan presentar las oportunas reclamaciones, durante el plazo de treinta días naturales consecutivos a partir de la publicación de esta nota-anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro (Avenida del General Mola, núm. 26, Zaragoza).

Zaragoza, 7 de marzo de 1945.—El Ingeniero-Jefe de Aguas: P. A., Francisco Fernández.

Núm. 1.119

Junta Provincial de Beneficencia de Zaragoza

Pío legado de D. Pedro Larraldía

Encomendadas interinamente a esta Junta las funciones de Patrono de esta Fundación benéfica, y en virtud de lo acordado en sesión de 27 del anterior, se anuncia la consignación de dotes de 500 pesetas cada una entre las doncellas parientes del fundador que piensen contraer matrimonio o entrar en religión, a cuyo fin podrán presentar las solicitudes durante el plazo de treinta días en la Secretaría de esta Junta (sita en la calle de Agustina Simón, número 2, entresuelo), justificando el grado de parentesco con el fundador las que no lo hayan hecho en anteriores convocatorias.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 6 de marzo de 1945.—El Gobernador civil, Presidente, Eduardo Baeza.

SECCION SEXTA

BARBOLES

Núm. 1.076

El Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora del pueblo de Bárboles;

Hace saber: Que la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión del día 28 de febrero último, acor-

dó por unanimidad llevar a efecto las obras de construcción de aceras en las calles de la localidad, trazado del camino del pueblo a la carretera general y reparación de la torre parroquial, con instalación de un reloj público, según proyecto formado por el Arquitecto D. Lorenzo Monclús, de Zaragoza.

Dichas obras se satisfarán con cargo a los fondos municipales en un 50 por 100 mediante formalización del correspondiente presupuesto extraordinario y en un 40 por 100 mediante prestación personal de los vecinos en la parte que afecta a obreros y jornales, todo ello con sujeción a lo dispuesto en la vigente legislación sobre la materia.

Lo que se hace público en ejecución de lo acordado y a efectos de información pública que sustituya al «referéndum», para lo cual se previene que durante el plazo de quince días naturales, desde la publicación de este anuncio oficial, podrán acudir por escrito razonado ante el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, o ante el Ayuntamiento, las personas naturales o jurídicas a cuyo particular interés afecte directamente este asunto, y las Corporaciones o entidades de interés público o general y de carácter social o económico radicantes en este término municipal.

Bárboles, 5 de marzo de 1945.—El Alcalde, Joaquín Soler.

FUENTES DE JILOCA

Núm. 1.109

Debidamente autorizada por la Jefatura Superior de Policía de esta provincia, durante los días del 12 al 22 del actual, y desde la puesta del sol hasta la salida al día siguiente, se hallarán colocados por todo el término municipal cebos envenenados para exterminar los animales dañinos que merodean por el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que durante los expresados días y horas se adopten las precauciones debidas por cuantos tengan necesidad de cruzar este término municipal, en evitación de posibles desgracias personales o daño en sus animales.

Fuentes de Jiloca, 6 de marzo de 1945.—El Alcalde, Eusebio Yagüe.

VILLARROYA DE LA SIERRA Núm. 1.078

El día 21 del actual, a las doce horas, en el salón del Ayuntamiento, se celebrará la subasta del arbitrio municipal sobre el consumo de carnes, bebidas y pesas y medidas, por el tipo en alza de 16.000 pesetas y condiciones que establece el pliego redactado al efecto, que se hallará expuesto al público en la Secretaría municipal hasta el día anterior a la subasta.

Si la primera quedara desierta, se celebrará segunda subasta el 24 siguiente, con igual tipo, condiciones, sitio y hora que la anterior.

Villarroya de la Sierra, 1.º de marzo de 1945.—El Alcalde, Aquilino Cisneros.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia

Núm. 1.094

CARINENA

D. Mariano Jiménez Motilva, Juez de primera instancia de la ciudad de Cariñena y su partido:

Hago saber: Que en virtud de demanda de interdicto de adquirir promovido ante este Juzgado por D. Feliciano Ruescas Gimeno, como marido y

representante legal de su esposa, doña Gregoria Sanesteban, se dictó el auto que dice así:

“Auto. — En la ciudad de Cariñena a 2 de marzo de 1945. Dada cuenta por presentada la certificación del Registro Central de Actos de Ultima Voluntad, que se unirá a estos autos;

Resultando que por el Procurador de los Tribunales D. Tomás-José Malfey Alcaine, en nombre y representación de D. Feliciano Ruescas Gimeno, mayor de edad, casado con doña Gregoria Sanesteban, y vecinos de Aguarón, y actuando aquél como esposo y representante legal de ésta, se compareció ante este Juzgado, en escrito de 28 del pasado mes, promoviendo interdicto de adquirir, que fundó en los siguientes hechos:

Los esposos D. Valentín Turre Gimeno y doña Andresa Franco Muela prohicieron a su representada casi desde su nacimiento y la criaron y educaron en concepto de hija adoptiva, si bien no llegaron a formalizar legalmente esta cualidad, y al carecer los citados esposos de ninguna otra clase de ascendientes, el testamento mancomunado que otorgaron el día 14 de febrero de 1903, ante el Notario D. Jorge Ubieta, después de dejarle como legados las fincas que se describen en su cláusula sexta, nombraron en la séptima por su heredero, en pleno dominio y libre disposición a la expresada Gregoria Sanesteban, o a sus hijos en su representación, en el remanente de todos los bienes muebles e inmuebles de toda clase, frutos, caldos, créditos y dineros dondequiera habidos o por haber, a la muerte del último testador sobreviviente, que por ello era usufructuario vitalicio, según la mencionada cláusula; que el testador D. Valentín Turre Gimeno falleció el día 12 de agosto de 1903 sin haber revocado el testamento anterior, y por su fallecimiento, su viuda doña Andresa Franco comenzó a usufructuar los bienes de su fallecido esposo sobre los cuales correspondía la nuda propiedad a doña Gregoria Sanesteban, esposa de su representado, cuyos bienes son los siguientes:

Una viña en la partida “Bodeguilla”, de 45 áreas aproximadamente de superficie; linda: al Norte, con camino; Este, con Manuel Cucalón; Sur, Lorenzo Palacios, y Oeste, Fermín Mendieta; otra en la partida “Rebullosa”, de 30 áreas aproximadamente; linda: al Norte, con paso; Este, Gerardo Sanz; Sur, Casimiro Hernández, y Oeste, Ambrosio Piquer; otra en el “Cerro de los Clérigos”, de 70 áreas aproximadamente; linda: al Norte, Pilar Martínez; Este, con Pedro Bosque; Sur, con Domingo Gracia, y Oeste, con Vicente Benedet; otra camino “La Plana”, de 30 áreas aproximadamente; linda: al Norte, con barranco; Este, con Manuel Sierra; Sur, camino, y Oeste, Celestino Samper; sitas todas ellas en el término municipal de Aguarón; viña en la “Partida de Castellón”, de 40 áreas aproximadamente, que linda con viñas de Jorge y Francisco Sancho, Justo Holguera, Lorenzo Palacios, Juan Gómez y Joaquina Flea, de extensión 45 áreas aproximadamente, sita en el término municipal de Cariñena; y por otrosí amplía la demanda, en cuan-

to a una casa en camino de Codos, que linda: derecha entrando, con Enrique Martín; izquierda, Feliciano Rucas, y espalda, Margarita Franco; que la usufructuaria Andresa Franco Muela falleció en Aguarón el día 1.º de abril del pasado año, con lo que se consolidó en la esposa de su representado, doña Gregoria Sanesteban, en pleno dominio de los bienes relacionados, cuya posesión pública intenta adquirir por medio de este interdicto; alega en derecho y suplica al Juzgado que, previos los trámites legales, se dicte auto, otorgando y sin perjuicio de tercero de mejor derecho la posesión solicitada a su representado, procediendo a darla en los bienes reseñados;

Resultando que con la demanda se acompañan los documentos que justifican los hechos relatados y certificados del Registro Central de Actos de Última Voluntad, del que resulta que el indicado testamento es la última disposición testamentaria de los esposos D. Valentín Turre Gimeno y doña Andresa Franco Muela;

Resultando que por proveído de 10 del presente mes, se tuvo por promovido interdicto de adquirir la posesión y por parte en él al Procurador dicho D. Tomás-José Malfey Alcaine, acordándose la práctica de la información testifical ofrecida y declarando en el día señalado los testigos D. Alejandro Cucalón Tirador, D. José Pamplona Ferrer, D. Gregorio Monterde Tejero y D. Francisco Monterde Tejero, los que afirmaron que doña Andresa Franco Muela fué usufructuaria hasta su fallecimiento, y por muerte de su marido D. Valentín Turre, de dos viñas en "La Rebullosa", otra en el "Cerro del Clérigo", y una casa situada en el camino de Codos, de Aguarón; pues la de "La Plana", del término de este último pueblo, y la de "Castillón", fueron adquiridas en el segundo matrimonio de la mencionada Andresa, y la de "La Bodeguilla" la aportó a su primer matrimonio, con el tan referido D. Valentín, como primitiva; que es público y notorio en Aguarón que doña Gregoria Sanesteban es la legítima propietaria de las fincas reseñadas, sin que hoy las posea nadie a título de dueño o usufructuario;

Considerando que concurren todos los requisitos exigidos por los artículos 1.633 y 1.634 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que pueda tener lugar el interdicto de adquirir, puesto que el actor ha presentado con la demanda copia fehaciente del testamento de sus causantes, instituyendo heredera a su esposa, no pudiendo otorgarse aquél, de acuerdo con la información testifical practicada, más que respecto a las viñas de "La Bodeguilla", "Rebullosa", "Cerro de los Clérigos" y una casa situada en el camino de Codos, de Aguarón, fincas sobre las que era usufructuaria doña Andresa Franco al fallecimiento de su esposo, D. Valentín Turre, y las que, en la actualidad no son poseídas por nadie a título de dueño ni de usufructuario, desestimándose en cuanto a las restantes, adquiridas en el segundo matrimonio de la referida doña Andresa Franco;

Visto también lo que disponen los artículos 1.637 y 1.638 de la indicada Ley,

El señor D. Mariano Jiménez Motilva, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, por ante mí el Secretario habilitado, dijo: Ha lugar al interdicto de adquirir promovido por el Procurador D. Tomás-José Malfey Alcaine, en nombre y representación de D. Feliciano Ruesca Gimeno, a quien se otorga como legal representante de su esposa, doña Gregoria Sanesteban, sin perjuicio de tercero, la posesión que solicita respecto de las viñas sitas en las partidas "Rebullosa", "Cerro de los Clérigos" y "La Bodeguilla", así como de una casa situada en el camino de Codos, en Aguarón, tal y como se describen en el primer resultando de este auto, de las que era usufructuaria doña Andresa Franco Muela al fallecimiento de su esposo, D. Valentín Turre Gimeno, desestimándolo en cuanto a las restantes; désele dicha posesión en cualquiera de los bienes o fincas al principio indicadas que el mismo designe, en vez y nombre de los demás, por medio del Alguacil interino de este Juzgado, a quien se comisiona al efecto, asistido del presente Secretario; háganse los requerimientos necesarios a los inquilinos, colonos, administradores o depositarios de dichos bienes, que también designe el demandante, para que le reconozcan como poseedor de ellos; y hecho todo, dése cuenta. Expídase a aquél testimonio del auto mandando dar la posesión y de las diligencias a practicar para su cumplimiento. Así lo manda y firma el señor Juez, de que yo, el Secretario habilitado dicho, doy fe. — Mariano Jiménez. — Ante mí: P. H., Vidal Fernández Artamendi". (Rubricados). — Hay un sello en tinta del Juzgado.

En su virtud, habiéndose dado la posesión acordada, se publica el presente edicto para que, dentro de los cuarenta días siguientes a su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, se formulen las reclamaciones que procedan, en la forma que dispone la Ley, por los que se crean con mejor derecho, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Cariñena a siete de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco. — Mariano Jiménez. El Secretario habilitado, Vidal Fernández Artamendi.

PARTE NO OFICIAL

«Materiales de Construcción y Pavimentación»,

Sociedad Anónima

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas para celebrar Junta general ordinaria con arreglo a los Estatutos sociales, el día 25 del mes actual, a las cuatro de la tarde, en su domicilio social (Avenida de América, número 48).

Zaragoza, 9 de marzo de 1945.—El Secretario del Consejo, Isidro Palos Irazo.

TIP. HOGAR PIGNATELLI